

Santa Rosa, 23 de mayo de 2023.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 08/05/23 acta nro 08/23 aprobó la contratación de la empresa Electra Ingeniería de Federico Cabrera, para la construcción de veredas de Hormigon frente al Jardín de Infantes 225 calle 18 de julio entre Llambias y Jose Batlle y Ordoñez con materiales incluidos.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 23/05/23 acta Nro. 10/23, aprobó el presupuesto presentado por la empresa Electra Ingeniería, de \$ 143.106 I.V.A incluido .

Atento a lo precedentemente expuesto

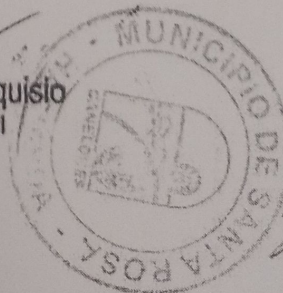
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 143.106 I.V.A. Incluido a la empresa ELECTRA INGENIERIA RUT. 020491040010 por concepto de construcción de veredas de Hormigon frente al Jardín de Infantes 225 calle 18 de julio entre Llambias y Jose Batlle y Ordoñez con materiales incluidos. con fondos FIGM afectando al **Literal B** proyecto "Mejoras de Infraestructuras para el funcionamiento del Municipio", rubros 163 y 271.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisto
Concejel



HUGO BRAGUNDE

Gandy Sánchez